



**DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL, JUSTICIA E INTERIOR**

**DECRETO 2/2009, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de La Ginebrosa, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal.**

El Ayuntamiento de La Ginebrosa, de la provincia de Teruel, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los Municipios y demás Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Justicia e Interior, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 13 de enero de 2009,

**DISPONGO:**

*Artículo único.*—Se autoriza al Ayuntamiento de La Ginebrosa, de la provincia de Teruel, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo de base redondeada. De oro, un ginebro desarraigado de tres raigones, de sinople, acompañado en el jefe de dos roeles de azur. Al timbre, Corona del Escudo de España.

Bandera: Paño amarillo, de proporciones 2:3, ancho por largo; con una perla acostada, azul, que va del asta al batiente. Al asta, un ginebro verde y al batiente, dos roeles azules.

Zaragoza, 13 de enero de 2009.

**El Presidente del Gobierno  
de Aragón,  
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**El Consejero de Política  
Territorial, Justicia e Interior,  
ROGELIO SILVA GAYOSO**

